



Resolución del Gerente del SNS-O para prescripción por principio activo e

INFRACCIÓN GRAVE

Como bien sabéis, desde el 1 de noviembre de 2011, a los médicos se nos obliga por una ley estatal (Real Decreto Ley 9/2011) a prescribir por principio activo.

Sin querer entrar en las múltiples valoraciones que desde la comunidad médica se han hecho al respecto, en Navarra, los médicos hemos recibido con malestar y preocupación la Resolución del Gerente del SNS-O, Ángel Sanz Barea, por la que se dictan instrucciones de obligado cumplimiento para la prescripción de medicamentos por principio activo.

En dicha Resolución se recoge que su incumplimiento será considerado **una INFRACCION GRAVE**, en base a los siguientes puntos del Decreto Foral 117/1985:

- *Incumplimiento de las órdenes recibidas por escrito de los superiores jerárquicos en las materias propias del servicio.*
- *En general, el incumplimiento de los deberes que perturbe el eficaz funcionamiento de los servicios o produzca perjuicios a la Administración o a los ciudadanos.*

En este Decreto Foral también se recogen las **SANCCIONES DISCIPLINARIAS** de las que pueden ser objeto las **FALTAS GRAVES**:

- *Suspensión de empleo y sueldo de 5 a 30 días.*
- *Traslado forzoso con o sin cambio de residencia.*
- *Suspensión de funciones hasta un año.*

(Las sanciones se impondrán de acuerdo con la naturaleza de la falta, el grado de participación de los responsables, la perturbación del servicio, los perjuicios ocasionados a la Administración o a los ciudadanos y la reiteración o reincidencia).

Entendemos que la Resolución del Gerente del SNS-O transmite una **sospecha sobre los médicos**, a quienes se cree conveniente amenazar para obtener la eficacia de la Ley, como si la culpa del gasto sanitario residiese en los médicos y en su comportamiento profesional.

No es justo ni razonable recordar al médico que si no cumple con la Resolución está amenazado de infracción grave y sus consecuencias, como presuponiendo que los médicos vamos a incumplirla. Lo que realmente necesitamos es una adecuada información para resolver las dudas y problemas que suscita el establecimiento de la nueva prescripción y no amenazas, que generan una mayor incertidumbre y malestar.

Tenemos conocimiento de otras actuaciones y resoluciones adoptadas en otras CCAA, en las que se trata con mayor detalle, y con formas que parecen más adecuadas, la misma cuestión abordada en la Resolución del Gerente del SNS-O.

Por todo ello, con fecha 9 de noviembre de 2011, **el Secretario del Sindicato Médico de Navarra ha dirigido una carta al Gerente del SNS-O** (consideramos muy importante su lectura) [[accede desde aquí](#)] en la que se le transmite lo indicado anteriormente, así como las dudas y divergencias surgidas entre el Real Decreto Ley y la propia Resolución y se le insta a tomar decisiones que eviten asperezas y confrontaciones.

Por último, si no hay rectificaciones por parte de la Gerencia, ya tenemos preparado un recurso contra la Resolución, ya que no se atiende a una ley de obligado cumplimiento.